

**ACTA/No. VEINTICINCO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE  
PLENA DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve.

Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del magistrado Presidente en funciones, licenciado Aldo Enrique Cáder Camilot y de los Magistrados: doctor José Luis Lovo Castelar, licenciados Carlos Sergio Avilés Velásquez, Marina de Jesús Marengo de Torrento; Oscar Alberto López Jeréz; doctores: Ovidio Bonilla Flores y Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno y Roberto Carlos Calderón Escobar. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. AUTORIZACION DE PERMISO PARA REUNION SINDICAL EN INSTALACIONES INSTITUCIONALES. II. NOMBRAMIENTO DE INTERINO PARA OFICIALÍA MAYOR. III. FUNCIONARIOS JUDICIALES: a) Llamamiento a Juzgados de lo Civil de Santa Tecla a partir de 01/04/2019. b) Renuncia presentada por la licenciada Francoise Michele Herrera Guirola, a su nombramiento de Juez suplente del Juzgado Segundo de Instrucción de Soyapango. IV. INFORME DE LA GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SOBRE PETICIONES SINDICALES. V. PETICIÓN DE CAMBIO DE CATEGORÍA FORMULADO POR PERSONAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE SAN MARTÍN. VI. PROYECTO DE RECUSACIONES 14-R-2018 Y 1-R-2019.

VII. UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL: a) Revocatoria presentada por el señor Roswal Gregorio Solórzano Hernández de Acuerdo de Corte Plena de fecha 05/02/2019. VIII. PETICIONES DE TRASLADO HECHAS POR EL LICENCIADO CARLOS MAURICIO PÉREZ AGUIRRE, JUEZ ESPECIALIZADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN MIGUEL. IX. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-35-AD-18 de licenciada Dorian Elizabeth Andrade Barahona (caduca 28 de marzo de 2019). Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos por parte del Magistrado Presidente en funciones. Se da lectura a la agenda del día. Se solicita por Secretaria General la incorporación en agenda de interinato en Oficialía Mayor y la petición de establecer lineamientos para autorizar permiso de utilizar instalaciones asignadas a sindicatos. **Se aprueba agenda modificada con trece votos. Se deja constancia que Magistrada Rivas Galindo se encuentra participando en evento en carácter de delegada institucional fuera de San Salvador.** l) AUTORIZACIÓN DE PERMISO PARA REUNIÓN SINDICAL EN INSTALACIONES INSTITUCIONALES. Se da lectura a nota de Sindicato SINEJUS mediante la cual requieren se les conceda autorización para ingresar a las instalaciones de Traslado de Reos y Menores, donde se encuentra el local asignado por las autoridades de la Institución para reunirse. **Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Sánchez.** Habiéndose documentado que no hay directrices al respecto, **se instruye comunicar que para la**

**autorización a conceder verifique la Dirección de Seguridad la identidad de los doce participantes en la reunión y realice las labores de resguardo de las instalaciones según los protocolos existentes.** II) NOMBRAMIENTO DE INTERINO PARA OFICIALÍA MAYOR. Se informa de la incapacidad médica por treinta días del Señor Oficial Mayor de la Corte Suprema de Justicia a partir del día veinticinco de los corrientes. Siendo una dependencia vinculada a Secretaría General, se ha propuesto a Colaboradora Jurídica de esta última dependencia para atender los servicios de dicha dependencia, por lo que comprobándose el cumplimiento de requisitos legales y de competencia y moralidad de la propuesta como interina, se somete a Corte Plena la autorización de dicho interinato, por tratarse de un nombramiento realizado por Acuerdos del Pleno de la Corte Suprema de Justicia. **Se aprueba interinato y se procede a formalizar el acuerdo de mérito a fin de gestionar los registros de firma necesarios para la tramitación de auténticas y apostillas en Relaciones Exteriores.** III) FUNCIONARIOS JUDICIALES. a) Llamamiento a Juzgados de lo Civil de Santa Tecla. A partir de la renuncia al cargo de juez propietario, aceptada en la sesión del día martes veintiséis de los corrientes, se propusieron dos candidatos, no obteniéndose el número de votos necesarios para ninguno. Magistrado Calderón consulta si el suplente natural fue consultado sobre el posible llamamiento. Se responde por parte de Magistrado Bonilla, que él fue consultado y ha expresado su interés. **Se llama a votar porque el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla sea cubierto por el licenciado José Danilo Escobar Miranda, suplente natural del**

**mismo, del día uno de abril de dos mil diecinueve hasta nueva disposición de Corte: catorce votos.** b) Renuncia de Jueza suplente de Juzgado Segundo de Instrucción de Soyapango. Se da lectura a la renuncia presentada por la licenciada Francoise Michele Herrera Guirola, mediante la cual solicita se acepte su renuncia de dicha suplencia a partir del día veinticinco de abril. **Se llama a votar por aceptar la renuncia al nombramiento de suplente en el Juzgado Segundo de Instrucción de Soyapango presentada por la licenciada Francoise Michele Herrera Guirola a partir de esta fecha: catorce votos.** IV) INFORMES DE LA GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SOBRE PETICIONES SINDICALES. Se recibe a equipo y Gerente de Administración y Finanzas quien expone consideraciones de estudio técnico y financiero y sobre peticiones de empleados válidas, el análisis abarca realidades de país e institucionales. Presentan las peticiones de SINEJUS y SITTOJ consistentes en: incremento de \$250 mensuales para diez mil seiscientas noventa y dos plazas, cuyo impacto sería de Treinta y cuatro punto nueve millones de dólares. Se indica que ambas organizaciones son parte de la negociación del Contrato Colectivo que para el año 2020 tendría un impacto de doce millones, lo que habría que sumar a la cantidad anterior. ASTOJ solicita incremento para salarios mayores de Un mil dólares y noventa y nueve centavos de \$300 y \$ 200 para aquellos salarios mayores de Un mil un dólar hasta un mil quinientos dólares. Agregan que los bonos anuales se incrementen a Un mil dólares el de junio y Un mil doscientos dólares el de diciembre. El impacto sería de Treinta y tres punto seis millones de dólares.

Adicionalmente a eso, el estudio incluye análisis del desorden de la estructura organizativa salarial que daría como efecto esta petición. SITRAJUD mantiene igual petición y el resultado estimado, es igual. ASEJUS solicita incremento de \$300 hasta Un mil dólares y \$200 a salarios mayores de un mil hasta un mil quinientos, lo cual generaría un incremento de veintiocho punto dos millones, lo anterior tiene una incidencia para el año dos mil diecinueve, ya que solicitan el incremento a Un mil dólares en bono de julio y un mil doscientos para diciembre, lo que generaría un incremento total no previsto de cinco millones de dólares. Estando dentro de la ejecución presupuestaria, se estudian las denominadas economías de salario proyectadas, que no alcanzan actualmente al financiamiento que se requeriría. SUTTOJ solicita incremento de \$ 300 hasta un mil dólares y de \$250 en salarios de un mil hasta un mil quinientos, que genera un impacto de más de catorce millones. Se revisan también peticiones de: ANEJUS, SEJES y SEO JUDICIAL, quienes agregan un incremento al monto de la indemnización por retiro voluntario, hasta treinta mil dólares, incremento de bonos de julio a setecientos dólares y diciembre a un mil doscientos dólares. Se presenta análisis del incremento segregado que colisionaría las clases y categorías actualmente existentes y que está vinculado a los grados de responsabilidad y técnica de las sedes judiciales. Se presenta ejemplo en la categoría I y II de clase b que colisiona la clase a. Participa Magistrado Ramírez Murcia señalando aspectos de economía global del país y la información sobre la ejecución e impacto presupuestario a nivel jurisdiccional, concluye que las peticiones no están ajustadas a estas realidades lo

que obliga a responder que son inviables las mismas, aunque se lamente no concederlas. Magistrada Velásquez indica que hay algunas cláusulas que coinciden con la negociación colectiva aprobada recientemente, pero propone que debe responderse a cada organización, las razones por las cuales no son viables sus peticiones, agregando lo que se ha aprobado en la negociación colectiva. **Se instruye dar respuesta individualizada y explicativa a cada organización, sobre las razones por las cuales no pueden atenderse sus peticiones. Así como incluir los acuerdos tomados en torno a la negociación colectiva que se ha sostenido recientemente. Se instruye a Gerente General de Administración y Finanzas dar respuesta sobre acuerdo del Pleno.** V) PETICIÓN DE CAMBIO DE CATEGORÍA FORMULADO POR PERSONAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE SAN MARTIN. Se analiza las categorías contempladas dentro del artículo trece de la Ley de la Carrera Judicial y las reformas de dicha disposición legal. El inciso final establece qué sedes judiciales comprenden la zona metropolitana judicial, donde no se contempla el municipio de San Martín. Dentro del estudio se ha incluido la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Como conclusión es que de conformidad a estas disposiciones el Juzgado peticionario se encuentra ubicado en la categoría CIII como corresponde; no obstante lo anterior, se propone a partir del estudio de cargas laborales, distancias territoriales y población de cada municipio, así como el análisis de impacto financiero anual

al Presupuesto institucional sobre la inclusión de los Juzgados Primero y Segundo de Paz de San Martín y Juzgado de Paz de Nejapa, bajo reforma legal del artículo trece de la Ley de la Carrera Judicial. Magistrado Ramírez Murcia propone que se trabaje por el equipo un proyecto de reforma legal para análisis en la próxima semana, que posteriormente permita cabildear la reforma ante la Asamblea Legislativa. Magistrada Dueñas expresa su acuerdo a partir de que la modernización se va expandiendo y la última reforma fue de hace más de diez años. **Se llama a votar por elaborar el proyecto de Decreto Legislativo que tramite la incorporación de los Juzgados de Paz de San Martín y Juzgado de Paz de Nejapa en la categoría C I dentro de la zona metropolitana judicial: catorce votos.** VI) RECUSACIONES. a) 1-R-2019. **Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Argueta Manzano.** Se presenta análisis hecho respecto de la recusación solicitada, vinculada al conocimiento de la petición fiscal de Antejudio presentada contra varios ex funcionarios judiciales realizada previamente por el Pleno de Corte, donde estuvo integrando el Doctor Juan Manuel Bolaños Sandoval. Magistrado Sánchez participa deben citarse el análisis del artículo 66 Procesal Penal y lo contemplado en el artículo 14 del Pacto Internacional de derechos Civiles y Políticos y 8 de la Convención Americana sobre la Garantía del Juez Natural. **Se llama a votar por declarar a lugar la recusación planteada contra el Magistrado Juan Manuel Bolaños Sandoval y nombrar Magistrado**

**remplazante para el conocimiento de la Casación existente en la Sala de lo Penal. Se aprueba con once votos por los Magistrados:** Rivera Márquez, Sánchez de Muñoz, Dueñas, Sánchez, Lovo Castelar, Cáder, Avilés, Marengo de Torrento, Calderón, Velásquez y Bonilla. Magistrado Ramírez Murcia expresa que se abstuvo de conocer y decidir por estar integrando la Sala que conoce del recurso de casación en Sala de lo Penal. b) 14-R-2018. **Se deja constancia de reingreso de Magistrado Argueta Manzano y del retiro del Pleno de los Magistrados López Jeréz y Bonilla.** Se expone proyecto que analiza precedente dictado en cuanto a la separación de los Magistrados propietarios de la Sala de lo Civil. Participa Magistrado Sánchez interviene indicando que el precedente del año dos mil diecisiete no era el pertinente, sino que a su criterio la garantía del Juez natural es la contracara de la imparcialidad como principio, y que no pueden estarse condicionando los Juzgados y Tribunales a las consideraciones de las partes sobre una integración diferente para el conocimiento de sus casos, utilizando el mecanismo de la recusación. Magistrada Marengo de Torrento señala que a veces hay prácticas negativas en los tribunales consistentes en separar funcionarios sin existir mérito, bajo lo denominado “sanidad de proceso” y por tanto, sugiere se dicten directrices. Se retira el proyecto para el estudio de las consideraciones planteadas este día. Magistrado Ramírez Murcia recomienda retomar doctrina de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. **Se deja constancia del reingreso de**



**Magistrados López Jeréz y Bonilla. Se deja constancia del retiro de Magistrado Ramírez Murcia.** VII) UNIDAD DE ASISTENCIA JURÍDICO LEGAL. a) Revocatoria presentada por el señor Roswal Gregorio Solórzano Hernández al acuerdo de Corte Plena de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Sánchez y Avilés.** Se presenta análisis, basado en la Ley de Procedimientos Administrativos, sobre la impugnación de los actos de trámite. Magistrado Cáder indica debe relacionarse el procedimiento civil y mercantil por ser la norma aplicable. Magistrada Sánchez de Muñoz participa recomendando la revisión de la jurisprudencia sobre actos definitivos a fin de determinar qué tipo de decisión es la tomada por el Pleno y a razón de la aplicabilidad de la norma de procedimientos administrativos por la fecha en que se atiende, no es posible aplicar el procedimiento civil y mercantil. **Se instruye el retiro del expediente para realizar análisis sugerido.** VIII) PETICIONES DE TRASLADO HECHAS POR EL LICENCIADO CARLOS MAURICIO PÉREZ AGUIRRE, JUEZ ESPECIALIZADO DE INSTRUCCIÓN DE SAN MIGUEL. Se registra cronológicamente las peticiones de traslado hechas por el funcionario judicial, así como el detalle de las categorías y montos salariales de su cargo actual y de los solicitados. Se relaciona que ante la petición de nombramiento de empleados hechos por el licenciado Pérez Aguirre a su reincorporación a la sede, se remitió a Dirección de Planificación Institucional, cuyo resultado ha

evidenciado que el personal no está trabajando con el Juez y no hay registros que esta situación este cambiando. Se ha entregado a cada Magistrado el resultado de este estudio, que propone denegar las plazas solicitadas. Participan Magistradas Dueñas y Marengo de Torrento expresando las competencias del funcionario para la actividad judicial y los problemas de trabajo y hasta de seguridad que está afrontando en la sede que se encuentra. Propone Magistrada Marengo de Torrento se traslade al funcionario al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de San Vicente, que se encuentra vacante. **Se llama a votar por trasladar al Licenciado Carlos Mauricio Pérez Aguirre al Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena de San Vicente a partir del día uno de abril de dos mil diecinueve: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: López Jeréz, Rivera Marquez, Sánchez de Muñoz, Dueñas, Argueta Manzano, Sánchez, Lovo Castelar, Cáder, Avilés, Marengo de Torrento y Calderón. Surgen propuestas dentro del Pleno sobre a qué juez llamar a cubrir el lugar, puesto que como señala el Magistrado Avilés, el problema reportado de la sede no cambiaría con solo el cambio del funcionario judicial que esté a cargo y esto debe ser atendido por el Pleno de manera urgente. **Se llama a votar por llamar a cubrir el Juzgado de Instrucción Especializado de lo Penal de San Miguel, del día uno de abril hasta nueva disposición, al licenciado Francisco Prudencio. Asimismo, se acuerda solicitar a la brevedad, la remisión de la terna para nombrar al**

**propietario del Juzgado de Instrucción Especializado de lo Penal de San Miguel: doce votos.** López Jeréz, Rivera Marquez, Sánchez de Muñoz, Dueñas, Argueta Manzano, Sánchez, Lovo Castelar, Cáder, Avilés, Marengo de Torrento, Calderón y Bonilla. IX) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) Informativo D-35-AD-18 seguido contra la licenciada Dorian Elizabeth Andrade Barahona. Se expone investigación seguida a partir del informe proveniente del Juzgado Primero de Instrucción de Soyapango, que informó que la profesional había sido procesada por falsedad ideológica, en donde se le otorgó la suspensión condicional del procedimiento por el plazo de un año. En atención al proceso penal, se documentó la conducta de la profesional en cuanto a la elaboración de Poder especial para tramitar pasaporte de menor de edad, donde los padres que son los otorgantes, no radican en el país a la hora del otorgamiento del Poder. Se confrontan documentos de Migración y Extranjería que acreditan las salidas del país de la madre y trámite de pasaporte en el extranjero por parte del padre. Se cuenta con la aceptación de la redacción del instrumento por parte del profesional y relación que prestó hojas a una colega. Se informa que a la fecha no se ha iniciado proceso contra la profesional que se ha señalado es abogada y ejerce como suplente en juzgados de esta Corte. **Se llama a votar por inhabilitar en el Ejercicio de la Función Pública del Notariado a la licenciada Dorian Elizabeth Andrade Barahona por el plazo de tres años: se aprueba.** Magistrada Sánchez de Muñoz expresa que no

acompaña la decisión, puesto que es su criterio que estas causales son respecto de delitos cometidos y no puede la administración, sancionar a partir de ellas. Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta y para constancia se firma.